

## II. Autoridades y Personal

### B. Oposiciones y Concursos

#### UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

*Resolución de 21 de diciembre de 1994, de la Universidad de La Rioja por la que se hace pública la Comisión que ha de juzgar el concurso de una plaza de los Cuerpos Docentes (131)*

II.B.9

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, una vez celebrado el sorteo mediante el cual han sido designados los Vocales correspondientes por el Consejo de Universidades y propuestos los Presidentes y Vocales Secretarios por esta Universidad, este Rectorado hace pública la composición de la Comisión

que ha de resolver el concurso público convocado por Resolución de la Universidad de La Rioja de fecha 22 de julio de 1994 (BOE de 19 de agosto) para la provisión de una plaza de los Cuerpos Docentes Universitarios en el área de conocimiento que se cita en el anexo.

La Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses a contar desde la presente publicación.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad de La Rioja, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación.

Logroño, 21 de diciembre de 1994.— El Rector, Urbano Espinosa Ruiz.

## III. Otras disposiciones y actos

### A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

#### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

*Orden de 10 de Enero de 1.995, por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el recurso contencioso-administrativo n° 180/94, promovido por Dª María Paz Eleta Narváez*

III.A.10

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja ha dictado Sentencia con fecha dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, en el recurso contencioso-administrativo n° 180/94, en el que son partes, como demandante Dª María Paz Eleta Narváez y como demandada la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas del Gobierno de La Rioja.

El citado recurso fue promovido contra Resolución dictada por la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de 10 de enero de 1994, por la que se desestimó en todas sus partes el recurso de reposición presentado por Dª María Paz Eleta Narváez contra Resolución de la misma Consejería de 19 de octubre de 1993, que declaraba incompatible el ejercicio de funciones públicas con la titularidad de Oficinas de Farmacia.

La parte dispositiva de la expresada Sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

“FALLO: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Dª Mª Paz Eleta Narváez contra Resolución de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de La Rioja de 10 de enero de 1994; condenándole al pago de las costas causadas.”

En su virtud, esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de La Rioja para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada Sentencia.

Logroño, 10 de enero de 1.995.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

*Orden de 9 de Enero de 1.995, por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en recurso contencioso-administrativo n° 599/86, interpuesto por Dª MARIA JUANA ERRASTI EGUIGUREN por si y en beneficio de la Comunidad de Propietarios del inmueble n° 11 de la Calle Vara de Rey de Logroño*

III.A.9

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León ha dictado Sentencia con fecha 22 de Abril de 1.994, en el recurso contencioso-administrativo n° 599/86, en el que son partes, como demandantes Dª MARIAJUANA ERRASTI EGUIGUREN, quien actúa por sí y en beneficio de la Comunidad de Propietarios del inmueble señalado con el n° 11 de la Calle Vara de Rey de Logroño y como demandada la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Excmo. Ayuntamiento de Logroño.

El citado recurso fue promovido contra la Resolución de la Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de La Rioja de 20 de Junio de 1.985, aprobando definitivamente la adaptación revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Logroño, en lo referente a la alteración del aprovechamiento del solar señalado con el n° 11 de la Calle Vara de Rey, de Logroño.

La parte dispositiva de la expresada Sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

FALLO: “En atención a lo expuesto la Sala acuerda:

1º.— Desestimar las causas de inadmisibilidad invocadas por la representación procesal de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

2º.— Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Don Julián Echevarrieta Miguel, en nombre y representación de Doña María Juana Errasti Eguiguren, contra las resoluciones reseñadas en el encabezamiento de esta sentencia, y en consecuencia, declarar que las resoluciones impugnadas son conformes a derecho; y ello sin hacer especial imposición de costas.”

En su virtud, esta Consejería de Obras Públicas y Urbanismo de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1.985, de 1 de Julio, del Poder Judicial y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de La Rioja para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada Sentencia.

Logroño, 9 de Enero de 1.995.— El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, Alejandro Fernández de la Pradilla Ochoa.

### B. Administración del Estado

#### DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

*Notificación acuerdo de sanción (137)*

III.B.41

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. FRANCISCO JOSE DOMINGUEZ RUIZ, con último domicilio conocido en ARNEDO, c/ Avda. de Benidorm, n° 5-3° se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución con fecha 13-12-94 en el expediente número 381/94 por la que se le sanciona con multa de 50.000 pts. por infracción horaria

cierre el 7 y 8 mayo, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro de Justicia e Interior en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto, procediéndose, en caso de impago, a su exacción por la vía de apremio.

Logroño, 29 de diciembre de 1994.— El Delegado del Gobierno.— P.S. El Gobernador Civil Acctal. (Art.10 R.D.3117/80 de 22 de diciembre BOE 2 marzo 81), José I. Mingo Serrano.